

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

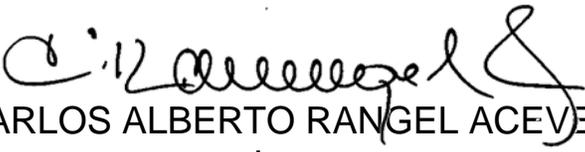
Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado se encuentra representado en este asunto por curador ad-litem, quien se notificó del mandamiento de pago de manera personal y en el término de traslado presentó medios exceptivos.

2. De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado al ejecutante por el término de diez días, para que solicite pruebas o allegue las que pretenda hacer valer en el juicio. (Núm.. 1, art. 443 C.G.P).

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez